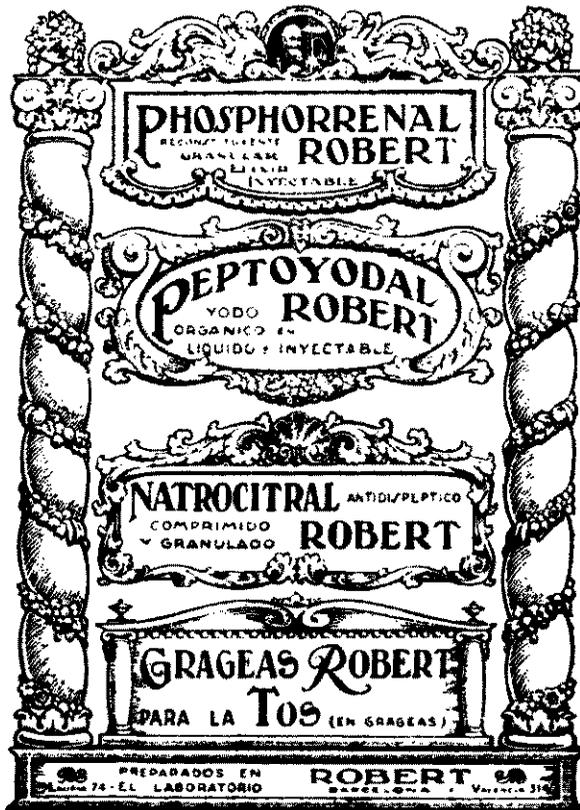


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

— JUNTA DE GOBIERNO —

PRESIDENTE

D. Baudilio Durán.

VICEPRESIDENTE

D. Francisco López Paredes.

TESORERO

D. Julio Patiño y Arroyo.

CONTADOR

D. Nivardo Montalvo.

SECRETARIO

D. Félix S. Lauthé.

VOCALES

D. Fernando Germán y Bastón.

• Sandalio Madero.

• Casto Martín.

• Román Carrera.

• Angel de Diego.

• Jesús Madero.

• Epifanio Sánchez Collado.

• Julio Mateo.

• Angel Sanmiguel.

Fitinato de Quinina

Patentado

Nombre registrado.

Acción tónica del fósforo vegetal
(Fitina) y efecto específico de la
quinina * 58% de quinina —
42% de ácido inositolhexafosfórico
Comprimidos plateados - Substancia pura



Sociedad para la Industria Química en Basilea.
Suiza • Sec. farmacéut.

Únicos Concesionarios para España y sus Colonias
Ciba Sociedad Anónima de Productos Químicos
Barcelona / Granvia Luetana 41 / Anartado 744



Neuralgias
Jaqueca
Paludismo
Fiebres
Diabetes
Coqueluche
Influenza

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XII

FEBRERO 1929

NÚM. 89.

SUMARIO

Información del Colegio:

LA JUNTA DE GOBIERNO

Sesión celebrada el día 19 de febrero de 1929.

SECCIÓN DE SECRETARÍA:

Instrucciones para la declaración de utilidades. Nota interesante.

Los talonarios de recetas para estupefacientes.

Retiro obrero.

Advertencia de interés.

Colegio de huérfanos de médicos.

Movimiento de colegiados.

Ofertas y demandas.

Hojas para la declaración de utilidades.

SECCIÓN DE TESORERÍA:

Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos.—Pólizas.—Sellos.—Cuenta de Caja.—Detalle de Ingresos. Detalle de Gastos. Nota importante.

El camino más corto, por Francisco López Paredes.

Tiene razón don Sebastián..., por Ibáñez Torres.

Paralelo entre el especialista y el médico rural, por Manuel de la Serna.

Acerca de una iniciativa.

Viaje de estudios médicos.

Colegios médicos.

Sección de Inspectores municipales de Sanidad:

Vuelvo a insistir, por Luis Ebrero.

Asamblea extraordinaria de Representantes. Bases para el anteproyecto de nueva clasificación de plazas de médicos titulares inspectores municipales de Sanidad.

Disposiciones oficiales. Real orden estableciendo nuevas normas para las visitas de inspección a establecimientos.—Se autoriza la celebración de Asambleas extraordinarias de representantes.

Información del Colegio

La Junta de gobierno

Sesión celebrada el día 19 de febrero de 1929.—Asisten los señores Durán, Patiño, Montalvo, de Diego, Carreras, Germán y Laulhé. Justifican su asistencia y delegan su representación los señores Paredes, Martín (D. C.) y Mateo.

Abierta la sesión por el presidente, el señor Durán, se da lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada unánimemente, ya que ella es reflejo exacto de cuanto en la referida Junta se trató y acordó.

Por el señor presidente se da cuenta de que, con posterioridad a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL COLEGIO del acta pendiente de aprobación de la Junta de gobierno celebrada el día 22 de diciembre del año anterior, había recibido cartas de los señores González y Gómez, representantes delegados de los distritos de Puente del Arzobispo y Talavera de la Reina, respectivamente, en las que hacían manifestaciones aclaratorias acerca del sentido en que se pronunciaron en dicha Junta con referencia a los compañeros que ejercen en Talavera, y que las quejas que formularon no afectan en lo más mínimo a la honorabilidad profesional, toda vez que su proceder es el corriente entre todos los compañeros, pero que dadas las condiciones en que se desenvuelve la vida profesional en Talavera, con las frecuentes visitas de médicos de fuera de la provincia y que ejercen en dicha localidad, bien de una manera periódica o temporal, es preciso que se lleve al extre-

mo el compañerismo, para que no se lesionen los intereses de los que tienen su residencia en dicha ciudad.

Accediendo a los deseos de los señores González y Gómez se acuerda publicar estas notas aclaratorias.

Seguidamente se da lectura a los documentos presentados por don Leoncio Ramón Fernández y García, con ejercicio en Mesegar, en demanda de que se le considere como incluso en las listas de colegiados de esta provincia y como ellos se ajustan a los marcados en los Estatutos y su instancia está informada favorablemente, se acuerda su admisión y que se le envíe el carnet indicador y el talonario de recetas para estupefacientes.

Por el secretario se da lectura a un oficio de la Delegación de Hacienda, invitando al Colegio provincial para que haga los nombramientos de vocal y suplente para el Tribunal de agravios durante el año actual, siendo designados, por unanimidad, los señores Durán y Laulhé, respectivamente.

Acto seguido, el tesorero señor Patiño, da cuenta de existir en su poder 94 recibos de colegiados de imposible liquidación, ya que unos corresponden a compañeros fallecidos y los demás a ausentes, acordándose la inutilización de los correspondientes a los primeros y que los restantes se depositen en Secretaría por si de los interesados se pidieran informes de otros Colegios.

A continuación manifiesta el señor presidente tener conocimiento de la suspensión de empleo y sueldo del médico titular de Villaluenga, don Antonio Gil, y de que se le instruye expe-

diente por causa injusta, en el que toma una parte muy activa el otro compañero que ejerce en el pueblo, llamado don Miguel Peregrina, y que suponiendo mejor informado al señor Germán, como representante que es del distrito, le ruega explique a la Junta de gobierno cuanto sepa relacionado con tal asunto. En el uso de la palabra referido señor, hace detenida historia de las causas que motivan la instrucción del expediente al señor Gil, relatando un hecho que demuestra lo injustificado de la destitución. Refiere que dicho señor Gil fué requerido para prestar asistencia a un enfermo de los incluídos en las listas de Beneficencia; como el aviso lo llevaron después de haber salido a la visita de la mañana, y no indicaron fuera un caso urgente, acudió por la tarde, le prescribió lo que creyó conveniente para la curación y no siendo requerido nuevamente, acudió a visitarle en la mañana del día siguiente, encontrándose con la sorpresa de que al intentar penetrar en el domicilio, le manifestara un familiar del enfermo que ya no hacía falta le volviera a visitar, pues como estaban igualados con el señor Peregrina, éste se había encargado de la asistencia del

enfermo; que dicha familia formuló una queja al alcalde contra el señor Gil por abandono de servicios, y que aquél acordó suspenderle de empleo y sueldo mientras se le instruía expediente; que en referido expediente existe el informe del señor Peregrina, y que él es desfavorable a su compañero y, finalmente, manifiesta que considerando a todas luces injusta la destitución del compañero señor Gil, solicita para él el apoyo del Colegio provincial.

La Junta de gobierno ve con desagrado la formación del expediente, por creer no existió abandono de servicio, lamenta la actitud del otro compañero y acuerda prestar apoyo moral y material, si fuese necesario, al señor Gil.

El tesorero manifiesta que la cobranza de los recibos a los colegiados ha sido satisfactoria, y se acuerda ratificar la decisión de cargar los gastos de devolución de letras a los interesados.

Finalmente, se acordó poner en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia los médicos que están ejerciendo sin haber cumplido el requisito indispensable de estar incluídos en las listas de colegiados.

Laboratorios Farmacéuticos A. G AMIR

CALLE DE SAN FERNANDO. NÚM. 34.—VALENCIA

BARDANOL : : : EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL : : :

Acné. — : — Forunculosis. — : — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elixir de sabor agradables

SIL-AL : : SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO : :

Hiperclorhidria — : — Dispepsias. — : — Úlcera gástrica. — : — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

Diarreas infantiles. — : — Enteritis. — : — Disentería. Forma: Papeles.

Sección de Secretaría

INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACION DE UTILIDADES

1.º Dentro del actual trimestre, es decir, antes de finalizar el mes de marzo próximo, se presentarán en la Administración de Rentas públicas de esta provincia, las declaraciones juradas de los ingresos profesionales en el año 1928, ajustadas al modelo que va a continuación.

2.º Las declaraciones se presentarán duplicadas y con timbre de 0'15 pesetas cada una.

(Véase la NOTA que va a continuación de estas instrucciones).

3.º Bastará que los señores Médicos consignen los datos correspondientes en los lugares que van señalados con los números 1 y 2.

4.º Para que la Administración, y en su caso y en su día el Jurado, puedan conocer la totalidad de los ingresos de cada Médico, deberá consignar separadamente los ingresos por todos conceptos, tal como se detallan en el modelo. De estos emolumentos, la Administración no gravará los que ya fueron objeto de retención por el Estado, la provincia o el Municipio; rebajará de los demás el coeficiente legal, y sobre el resto girará la liquidación al tipo que proceda según la escala, deduciendo de la cuota resultante las de la contribución industrial que ya conoce la Administración.

5.º Los ingresos por sueldos procedentes del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos, aun cuando se consignen en el lugar señalado (A), no se sumarán a los de los conceptos B, C y D,

que son los únicos que han de ser objeto de esta imposición.

6.º Los señores Médicos que no estén provistos de Libro de ingresos debidamente requisitado, deberán proveerse de él inmediatamente, pues el hecho de no llevarlo origina la imposición de multas hasta de 500 pesetas, sin perjuicio de las que correspondan si además de la omisión se estimara defraudación.

7.º No debe olvidarse que en la Delegación de Hacienda se ha constituido ya el Jurado de Estimación, para fijar en conciencia las bases impositivas en caso de omisión de declaraciones o cuando éstos ofrezcan duda a la Administración. De las estimaciones del Jurado, no cabe recurso ante el de utilidades, sino cuando las bases fijadas exceden de 10.000 pesetas.

===

NOTA INTERESANTE

Se inserta en este número el modelo de declaración, *por triplicado*, porque la Administración de Rentas Públicas, ateniéndose a instrucciones muy recientes, ha comenzado a exigir tres ejemplares de cada declaración, y no devuelve, por tanto, ninguno al interesado cuando sólo presenta dos.

Los compañeros que hayan presentado por duplicado la declaración y deseen conservar copia justificante, deberán presentar otro ejemplar más (tomándolo de los que insertamos en este número), aunque sin reintegro, pues la obligación de reintegrar con un móvil de 0'15 pesetas sólo afecta a dos ejemplares.

LOS TALONARIOS DE RECETAS PARA ESTUPEFACIENTES

Obrando en poder de este Colegio los talonarios de recetas para estupefacientes, que son de imprescindible necesidad para formular éstos, con arreglo a la Real orden de 10 de diciembre de 1928, se pone en conocimiento de todos los colegiados, para que aquellos que no los hayan recogido de las Juntas distritales, lo hagan en este Colegio, previa presentación del carnet de colegiado y dé los recibos correspondientes que acrediten estar al corriente en el pago de impuestos y contribuciones.

RETIRO OBRERO

Estando en gestiones este Colegio y Asociación provincial de Inspectores municipales de Sanidad con el Instituto de Previsión para obligar a los Ayuntamientos a la inscripción en el seguro de Retiro obrero de todos los Inspectores municipales de Sanidad, cuyos sueldos por Beneficencia e Inspección y Compañías particulares no exceda de 4.000 pesetas, se recomienda lo soliciten los médicos que se en-

cuentren en estas condiciones, ateniéndose a la siguiente fórmula:

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don, Médico titular de este Municipio (o partido), expone:

Que por la condición del cargo que desempeña y por no exceder la dotación que percibe de titular e inspección de cuatro mil pesetas anuales, tiene derecho a que se le inscriba en el seguro obligatorio de vejez establecido por el Real decreto de 11 de marzo de 1919 y reglamentado por el de 21 de enero de 1921, que equipara, a dicho objeto, en su artículo 4.º, los empleados de las Corporaciones municipales al personal asalariado,

Suplicando a esa Alcaldía

se digne ordenar la inscripción del que suscribe en el mencionado seguro obligatorio de vejez.

Dios guarde a V. muchos años.

..... de

(Firma)

ADVERTENCIA DE INTERÉS

Con objeto de facilitar el funcionamiento del Colegio, rogamos a nuestros compañeros que la corresponden-

EMILIO G. GONZALEZ

ODONTÓLOGO

Dentista de la Fábrica de Armas, Hermanos Maristas, Ursulinas, Carmelitas, Hermanas de San Vicente de Paul, Terciarias, etcétera, etc.

■ Enfermedades de boca, extracciones, dentaduras caucho, idem oro, puentes oro, idem oro y porcelana, dientes fijos y toda clase de prótesis. ■

CONSULTA

MADRID

Mariana Pineda, núm. 5

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

TOLEDO

Zocodover, núm. 40

MARTES, JUEVES Y SABADOS

cia destinada a los cargos de la Junta Permanente, la dirijan a la residencia de las personas que los ejercen, según se expresa a continuación:

PRESIDENTE: Don Baudilio Durán.—*Villasequilla.*

SECRETARIO: Don Félix Sánchez Lauhlé.—*Sonseca.*

TESORERO: Don Julio Patiño y Arroyo.—*Santa Olalla.*

CONTADOR: Don Nivardo Montalvo.—*El Romeral.*

COLEGIO DE HUÉRFANOS DE MÉDICOS

Según nos comunica el señor director, ha establecido el Patronato un nuevo turno entre los huérfanos menores de 16 años, para que de estar conformes con ello, ingresen los que lo deseen en las Escuelas profesionales de Artes y Oficios de los Padres Salesianos, de Sarriá (Barcelona).

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Leoncio Ramón Fernández García, de Mesegar; don Manuel Mitjans Rodríguez, de San Pablo

de los Montes; don Fernando Hurtado Cava, de Rielves; don Juan Iniesta Zapata, de El Toboso; don Ramiro Valdés López, de Noblejas; don Juan Genicio Tejero, de Maqueda; don Javier Penedo Alsina, de Camarena; y don Rafael Hernández Coronado, de Carpio de Tajo.

Bajas.—Don Francisco Carbonell Trillo Figueroa, por ausencia.

OFERTAS Y DEMANDAS

(SECCIÓN GRATUITA PARA LOS SEÑORES COLEGIADOS)

VENDO o cambiaría aparatos de rayos X y accesorios Sánchez.

Razón: José F. Pacheco.—Ventas con Peña Aguilera.

===

VENDO microscopio Zeiss, con accesorios y objetivo de inmersión.

Precio: 600 pesetas. Razón, médico titular de Parrillas.

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian en el BOLETÍN

Clínica Dental. Armas, 4.--TOLEDO.

Dentista
de la
Academia
de
Infantería
y
Colegio
de
Huérfanos.

HERMANOS GOZALVO

DÍAS DE CONSULTA:

Martes, Jueves, Sábados y Domingos.

Advertencia.—Por vernos favorecidos de numerosa clientela, rogamos tomen número para evitar largas esperas.

Consulta en Madrid: Calle Marqués de Valdeiglesias (antes Torres), núm. 1.
Edificio de la Gran Peña, esquina a la Gran Vía.

Provincia de Toledo.

Sello móvil
de
15 céntimos.

Ejercicio de 1928.

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

DECLARACIÓN jurada de los ingresos profesionales del Médico D. _____, residente en _____, obtenidos desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1928, que se presenta a la Administración a los efectos de liquidación del impuesto por el año citado.

CONCEPTOS	INGRESOS (1)		IMPONIBLE		CUOTA al por 100.		CUOTA industrial.		CUOTA líquida.	
A.—Sueldos del Estado, provincia y Municipio.....										
B.—Igualatorio.....										
C.—Sueldos devengados de sociedades y particulares.....										
D. - Otros ingresos de la profesión.....										
<i>Total de las partidas B, C y D.....</i>										

(2) *NOTA.—El referido Médico tiene rayos X, tiene Laboratorio clínico.*

..... de de 1929

Firma del Médico

Administración de Rentas Públicas
de la
Provincia de Toledo.

*Se aprueba la precedente liquidación por su importe de
pesetas céntimos, debiendo pasar a Intervención, a Tesorería-
Contaduría y a la Inspección a los efectos reglamentarios respectivos.*

Toledo de de 1929.

El Liquidador,

V.º B.º
El Administrador de Rentas Públicas,

Provincia de Toledo.

Sello móvil
de
15 céntimos.

Ejercicio de 1928.

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

*DECLARACIÓN jurada de los ingresos profesionales del Médico D. _____
_____, residente en _____, obtenidos desde 1.º de
Enero a 31 de Diciembre de 1928, que se presenta a la Administración a los efectos de liquidación del
impuesto por el año citado.*

CONCEPTOS	INGRESOS (1)		IMPONIBLE		CUOTA al por 100.		CUOTA Industrial.		CUOTA líquida.	
A.—Sueldos del Estado, provincia y Municipio.....										
B.—Igualatorio										
C.—Sueldos devengados de sociedades y particulares.....										
D.—Otros ingresos de la profesión.....										
<i>Total de las partidas B, C y D.....</i>										

(2) *NOTA.—El referido Médico _____ tiene rayos X, _____ tiene Laboratorio clínico.*

_____ de _____ de 1929

Firma del Médico

Administración de Rentas Públicas
de la
Provincia de Toledo.

*Se aprueba la precedente liquidación por su importe de
pesetas céntimos, debiendo pasar a Intervención, a Tesorería-
Contaduría y a la Inspección a los efectos reglamentarios respectivos.*

Toledo de de 1929.

El Liquidador,

V.º B.º
El Administrador de Rentas Públicas,

Provincia de Toledo.

Sello móvil
de
15 céntimos.

Ejercicio de 1928.

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

*DECLARACIÓN jurada de los ingresos profesionales del Médico D. _____
_____, residente en _____, obtenidos desde 1.º de
Enero a 31 de Diciembre de 1928, que se presenta a la Administración a los efectos de liquidación del
impuesto por el año citado.*

CONCEPTOS	INGRESOS (1)		IMPONIBLE		CUOTA al por 100.		CUOTA industrial		CUOTA líquida.	
A.—Sueldos del Estado, provincia y Municipio										
B.—Igualatorio.....										
C.—Sueldos devengados de sociedades y particulares										
D.—Otros ingresos de la profesión.....										
<i>Total de las partidas B, C y D.....</i>										

(2) *NOTA.—El referido Médico _____ tiene rayos X, _____ tiene Laboratorio clínico.*

_____ de _____ de 1929

Firma del Médico

Administración de Rentas Públicas

de la

Provincia de Toledo.

*Se aprueba la precedente liquidación por su importe de
pesetas céntimos, debiendo pasar a Intervención, a Tesorería-
Contaduría y a la Inspección a los efectos reglamentarios respectivos.*

Toledo de de 1929.

El Liquidador,

V.º B.º

El Administrador de Rentas Públicas,

Sección de Tesorería

MES DE ENERO DE 1929

Cuenta con el Colegio del Príncipe de Asturias para Huérfanos de Médicos

<i>Saldo en 31 de Diciembre de 1928.</i>	00'00
Pedido de efectos recibidos el 23 de enero de 500 pólizas y 1.000 sellos de defunción.....	1.500'00
TOTAL.....	1.500'00
Por descuento del pedido anterior del 25 por 100.....	375'00
<i>Saldo en contra del Colegio de Toledo en 31 de enero de 1929.</i>	1.125'00

Pólizas		Sellos	
Existencia en 31 de diciembre de 1928.....	260	Existencia en 31 de diciembre.....	542
Pedidas en enero.....	500	Pedidos en enero.....	1.000
TOTAL.....	760	TOTAL.....	1.542
Vendidas en enero.....	101	Vendidos en enero.....	200
Quedan en 31 de enero.....	659	Quedan en 31 de enero....	1.342

Cuenta de Caja

Saldo a favor del Colegio en 31 de diciembre.	11.991'33
Ingresado en el mes de enero.....	774'80
TOTAL.....	12.766'13
A deducir por gastos efectuados en enero....	840'60
<i>Queda de existencia en caja en 31 de enero....</i>	11.925'53

Que se reparten así:

En la cuenta corriente del Banco Hispano Americano.	10.646'02
En recibos sin cobrar en poder del Banco.....	768'15
En recibos en mi poder (veintinueve).....	278'00
En metálico, en Caja.....	233'36
TOTAL.....	11.925'53

Salvo error u omisión.

Detalle de Ingresos

El Banco Hispano Americano, por intereses de la cuenta corriente, deducidos gastos de correo, 74'90 pesetas; un certificado con póliza para el señor Patiño, 2'25 pesetas; don Albano Fernández, giro postal, 298'40 pesetas; don Angel Ayuga, por recibos, 72 pesetas; por efectos vendidos en la Secretaría del Colegio en el mes actual, 311'50 pesetas; don Sandalio Madero, cartera, 3'15 pesetas; señorita Miedes, ídem; señor Iznola, ídem; señores Arespacochaga y Blanco Góngora, ídem.

Detalle de gastos

Al Banco Hispano Americano, por comisiones de cobro y gastos de devolución de recibos e importe de los mismos, 191'50 pesetas; letra viuda Pando, 10 pesetas; por dietas, 87'70 pesetas; pensión señor Viñeta, 75 pesetas; gasto correspondencia Tesorería, 18'70 pesetas; por 44 talones pagados: señor Moreno (7), señor Blanco (6), señor Perezagua (27), señor Relanzón (4), 110 pesetas; regalo Pascuas, caja cigarros, 26'25 pesetas; servicio cartero Colegio, 8'55 pesetas; franqueo tarjetas felicitación y reparto de las de la capital, 4'20 pesetas; casa, enero, 60'00 pesetas; teléfonos, recibo fecha 1.º de enero, 39 pesetas; factura González Carpio, 12 pesetas, franqueo paquetes recetas estupefacientes, 17'30 pesetas; reparto talonarios capital, 2'50 pesetas; factura señor Serrano, tarjetas de visita, 20'40 pesetas; sueldo del oficial de Secretaría, mes de enero, 150 pesetas; aguinaldo al cartero, 7'50 pesetas.

**NOTA IMPORTANTE**

Habiendo publicado el presidente de la Junta provincial de Ciudad Real, don Casio Clemente, una relación de donantes en *La Sanidad municipal*, y no figurando en ella la provincia de Toledo, ni los nombres de los donantes de la misma, se ha dirigido esta Tesorería a dicho señor, el que contesta: «Que como yo envié lo recaudado al presidente del Colegio de Ciudad Real, y este señor entregó lo recaudado en aquel Colegio, sin especificar conceptos, por esto no figura en la relación la provincia de Toledo. Esto mismo manifesté al representante de Toledo en la última Asamblea. Como las cantidades remitidas por usted han aparecido en distintos números del *Boletín del Colegio de Ciudad Real*, para tranquilidad de ustedes, he sacado una nota de todas ellas, que remito a Madrid para que sea publicada en uno de los números próximos de *La Sanidad municipal*, según usted desea».

El Tesorero,

Julio Patiño y Arroyo

CEREALINE

Alimento concentrado. Verdadero extracto de cereales y leguminosas. Sustituye con ventaja a la leche y caldo, para enfermos ancianos y niños.

Indicado durante el período de lactancia en los niños, Diarreas verdes, Infecciones gastro-intestinales, Enfermos de estómago, Fiebres tifoideas, etc., y, muy especialmente, para la mujer, durante el período de embarazo.

NEUMOCOL

JARABE E INYECTABLE

Preparado a base de tiocol, gomenol, benzoato de sosa, lactofosfato de cal, heroína y jarabe de eucaliptus.

Insustituible en todas las enfermedades del aparato respiratorio y de efectos altamente reconstituyentes.

INDICACIONES PRINCIPALES: Catarros, tos, bronquitis agudas y crónicas, asma, tos ferina, etc.

Muestras y literatura.

Laboratorio CEREALINE

RAMÓN Y CAJAL, 27

ZARAGOZA

SUEROS Y VACUNAS BERNA

ELABORADOS BAJO LA INSPECCIÓN
OFICIAL DEL ESTADO SUIZO

Todos los sueros y vacunas de uso corriente. Suero *antigangrenoso polivalente*, contra todos los microorganismos conocidos hasta hoy como causantes de la gangrena gaseosa.

Tussivulsina BERNA. Nueva vacuna curativa de la tos ferina, elaborada :==: según las investigaciones más modernas sobre estas enfermedades. :==:

Productos de La Biotherapie de París: BILIVACUNA ANTITÍFICA.— BILIVACUNA ANTIDISENTÉRICA.— BILIVACUNA ANTICOLÉRICA, según el método original de BESREDKA.

Productos de la casa Riedel de Berlín: GONSAN RIEDEL (Tratamiento interno de la blenorragia).— HEXAL RIEDEL (Desinfectante vexical).— DEGALOL RIEDEL (Enfermedades del hígado y vías biliares).— NEOBORNVAL RIEDEL (Enfermedades nerviosas y del corazón).— SALIPIRINA RIEDEL (Enfermedades producidas por enfriamiento, gripe, reumatismo, etc.)

Delegación del **INSTITUTO BERNA:** Apartado 462. — Madrid.

El camino más corto

Decíamos en anterior artículo que los agobios que en nuestra profesión produce una super-oferta no se remediaban con la creación de unos cientos de titulares innecesarias.

La Asociación tiene un campo bien definido, que, trabajando con intensidad y ahinco, llegará a labrar perfectamente, para que sus inspectores siembren y recojan sazonados frutos en bien de la colectividad y de la raza.

Limitándose a sus problemas pecuniarios, el triunfo lo tendrá seguro, y con él también nuestro agradecimiento por conseguir organizar un Cuerpo técnico de luchadores y defensores de la salud pública, rodeados del máximo prestigio en su función bienhechora y educadora. Para ello tendrá que pensar más en la calidad que en la cantidad.

*
* *

Los médicos tenemos una incomprensión grande para nuestros problemas. Somos extremistas; o lo soportamos con una resignación de amodorramiento, o si nos rebelamos, elevamos nuestras aspiraciones a regiones de pura idealidad.

Los agobios del médico rural necesitan un remedio inmediato, que hay que pedirse a las organizaciones actuales—a los Colegios—y sacarle de la realidad social actual con un rápido perfeccionamiento, debido a una prudente reglamentación.

En la naturaleza se procede a saltos, y las verdaderas revoluciones, las que fructifican, son aquellas que se fraguan dentro del método y con el debido en-

cadamiento de la reforma cotidiana. Se habla de seguro de enfermedad y de otras innovaciones, que serán muy beneficiosas, pero que se harán posibles cuando haya transcurrido mucho tiempo, cuando el pueblo español sea más culto y, como consecuencia de ello, tenga un sentido de la vida más colectiva y más amor a la previsión en sus múltiples aspectos.

La iguala es y será durante mucho tiempo una realidad para el médico rural, al fin y al cabo es un seguro de enfermedad rudimentario, y porque está encarnado en la realidad de la vida española, no podemos desterrarla; teniendo que soportarla, debemos sólo pensar en modificarla, en reglamentarla.

Por estas razones fuimos varios los que en la asamblea de Sevilla trabajamos en este sentido. Por ello el Colegio de Toledo aprueba su reglamento de igualas, que ahora comienza a ponerse en práctica.

Pero yo pido mucho más; en los pueblos, la inmensa mayoría de los disgustos nos los proporciona la distribución de la iguala. Es denigrante que el médico tenga que discutir con vecinos cicateros si son quince o han de ser catorce las pesetas anuales que deba pagar por su iguala. Y esto es de efectos desastrosos cuando son varios los médicos de la localidad, y sobre todo si están en pugna.

En estos tiempos de intervencionismo y de solución rápida de otros más transcendentales problemas; en estos tiempos, en que hay en el Gobierno un ministro de Trabajo de la mentalidad del señor Aunós, que para evitar los conflictos sociales da una organización

corporativa al trabajo, yo creo que los médicos---que no somos señoritos, sino trabajadores --tenemos derecho a pedir que se nos coloque en situación de poder trabajar. Ahora que el Consejo general de los Colegios Médicos está presidido por un hombre de realidades y de una cultura tan sólida en el conocimiento de los problemas médico-sociales como la que posee el señor Pérez Mateos, no estaría de más que se pidiera al Gobierno la solución de este importante problema.

Para su buena solución, creo yo que serían necesarias unas bases muy amplias, aprobadas por el Gobierno, para el régimen de igualas, facultando a los Colegios para su reglamentación, y la creación de una Junta mixta en cada pueblo para su implantación, que podría estar formada por una representación de los distintos sectores del vecindario y otra médica, en representación del Colegio, que muy bien pudiera ser la misma Junta distrital, asesorada dicha Junta mixta por el secretario del Ayuntamiento y médico o médicos de la localidad, haciendo una especie de padrón, rectificable cada dos años, en el que se fijará la cuota que hubiere de pagar cada vecino.

Aquellas bases generales tendrían en cuenta la región, la contribución por todos conceptos, todas las manifestaciones de riqueza y bienestar, el perímetro del pueblo, lo accidentado del terreno, etc., para con todo hallar un coeficiente determinativo de la iguala y sus categorías.

Soy amigo de la reglamentación y enemigo de todo proteccionismo enervante; por ello, no pretendo encuadrar nuestra profesión en un estrecho mar-

co; después de esto es necesaria una gran libertad de acción en la lucha por la vida, pero *facultando y autorizando* a los Colegios para eliminar todos aquellos estímulos que no sean puramente científicos. Exíjasele al médico cultura y trabajo, pero, ¡por Dios!, no se le obligue al regateo, a la competencia económica, al anuncio escandaloso, cual si se tratara de una mercancía averiada.

Todos a una

Señores: yo soy un modesto médico rural, y por eso mi voz ha de tener un eco muy limitado. Por ello pido a los que puedan concederle protección y amparo de esta idea, que, debidamente estudiada y perfeccionada, pudiera ser la solución de uno de los más interesantes problemas del médico rural.

FRANCISCO LÓPEZ PAREDES

Belvis de la Jara 1 de enero de 1929.

De *Información Sanitaria*.—Madrid.

Tiene razón don Sebastián...

Así reza en un cantar de la popularísima zarzuela «La verbena de la Paloma». En la ocasión presente, don Sebastián es el cultísimo médico de Belvis de la Jara, señor López Paredes. Tiene muchísima razón en cuanto dice en el artículo último, publicado en este periódico el día 31 de enero del corriente año, y yo me complazco en coincidir, sin quitar una coma, en cuanto dice en dicho artículo. La iguala es una realidad para el médico rural, y por mucho que queramos nos es imposible prescindir de ella. Tenemos que soportarla y, por consiguiente, lo que

nos conviene hacer es modificarla y reglamentarla. Así lo entendimos en este Colegio de Alicante, y por ello merecí el indebido honor de hacer un proyecto al tal reglamento y tal modificación, para llevarlo al Congreso de Sevilla. Mereció la aprobación unánime del referido Congreso, y tuve la satisfacción de que muchas provincias coincidieran en sus aspiraciones en los mismos extremos. Por ello se nombró una comisión, de la que formaba parte el distinguido médico López Paredes, y aprobamos una conclusión que condensaba las aspiraciones de todos. Ahora bien; los encargados de patrocinarla y llevarla a la práctica se durmieron en los laureles, y nada han hecho porque nuestro Gobierno aprobase esa aspiración tan necesaria para la clase, por la seriedad que ello significaría para el desempeño de la profesión. Se eligió en dicha Asamblea a un hombre de reconocido talento, que era una fundada esperanza de la clase; pero

es lo cierto, y hay que decirlo aunque cause pena el leerlo, que dicho señor, o sea el señor Pérez Mateos, ha hecho bien poco por complacer a la clase en este sentido.

Recuerdo, a propósito de esto, que en carta recibida hace más de año y medio del director de este periódico, nos preguntaba, entre otras cosas: ¿Qué ha hecho el señor Pérez Mateos de las conclusiones aprobadas en Sevilla con respecto a la iguala? Que yo sepa, no obstante el tiempo transcurrido, no se ha hecho nada que sea serio, ni que sea práctico.

Al señor López Paredes se le ocurre la idea de que vayamos al Ministerio de Trabajo, puesto que nosotros no somos señoritos, sino trabajadores, que tenemos derecho a pedir que se nos ponga en condiciones de poder trabajar.

Esto es una gran idea que todos los amantes de la profesión debemos conocer y patrocinar, por ello yo me preci-



pito a hacerlo, y sería para mí una gran satisfacción que los demás hicieran lo propio.

Necesitamos unas bases aprobadas por el Gobierno para que los Colegios, sujetándose a ellas, pudiera hacer más tarde sus reglamentos. Se impone la necesidad de las Juntas mixtas clasificadoras, como así lo hacía notar en mi ponencia presentada en Sevilla, para evitar el lamentabilísimo espectáculo del regateo, como muy acertadamente llama la atención el señor López Paredes.

La iguala es un seguro de enfermedad. Se impone, pues, su reglamentación, y nuestras directivas debieran gastar toda su energía en lograr esta aspiración de la clase. En ello debieran marchar de acuerdo la Federación de Colegios y nuestra Asociación. Pien- sen éstos que es un problema palpitan- te de la clase, que no me explico cómo no está resuelto hace tiempo.

Decidámonos y vayamos al Ministe- rio de Trabajo.

IBÁÑEZ TORRES

De Información Sanitaria.—Madrid.

Paralelo entre el espe- cialista y el médico rural

**Para el pobre galeote rural,
profesional a quien más se
exige y menos se paga.**

El especialista es el profesional pre- vilegiado, que por obra y gracia de su capacidad, ciertamente, pero también por un conjunto de circunstancias que le son favorables, ejerce, cultivando una especialidad. El médico rural (y quien dice médico rural, dice médico

de sociedad), es el profesional, que después de terminada su carrera se ve forzado a ganar su sustento en lo pri- mero que encuentre, y que muchas veces, con gran capacidad y excelente aprovechamiento, en su carrera se ve compelido, porque la dura necesidad le obliga, a vender su fuerza de trabajo en el primer villorio que encuentra o en la primera sociedad que le ofrece un miserable mendrugo.

El especialista brilla, refulge en las ciudades como astro de primera mag- nitud. El médico rural vegeta oscura- mente en «esos pueblos de color del sayal de un franciscano, tan abandona- dos de Dios como de los Gobiernos». (Benavente).

El especialista cultiva únicamente su especialidad, a la cual dedica todos sus amores y toda su atención. No ve más que enfermos de su especialidad o de su ultraespecialidad (especialista en diabetes, en reumatismos, en ciru- gía ósea, etc., etc.), ultraespecialidades que se dividirán y subdividirán hasta lo infinito y que están reclamando una crónica humorística.

El médico rural tiene que realizar el portentoso milagro de ser médico de todas las especialidades, ser un fenó- meno de enciclopedismo, un monstruo de sabiduría. El tiene que ser paidópa- ta, dermatólogo, cirujano, oculista, neurólogo, tocólogo, otorinolaringólo- go, psiquiatra, fisiólogo, médico legis- ta, endocrinólogo, higienista, todo en una pieza y por unas piezas de cobre al mes. El médico rural tiene que saber de todo y entender de todo. Saber hacer una operación de hernia extrangulada o una amputación de pierna, practicar una versión por ma-

Preparaciones oftalmológicas

-:MERCHAN:-

OFTALMIL—(Solución).

muy indicado en las oftalmías y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.

ATROPIL—(Solución).

Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.

MIDRIATINE—(Pomada).

De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.

POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercuríco amarillo con atropina, eficazísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.

POMADA OFTALMOLÓGICA

de Atropina y Xeroformo, irremplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica.

POMADA OFTALMOLÓGICA

al óxido mercuríco amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.

BLEFARÓGENO—(Pomada).

Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis pteriásica y glándulo ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

CALCIO--ADRENOL

INDICACIONES: Desmineralización, raquitismo, escrofulismo, tuberculosis, anemias, convalecencias, embarazo y la lactancia.

Laboratorio farmacéutico R. MERCHAN
QUISMUNDO (TOLEDO)

niobras internas o una bariotripsia, colocar un apósito de fractura, diferenciar un glaucoma de otras afecciones oculares, diagnosticar precozmente una tuberculosis pulmonar, clasificar una afección gástrica sin hacer análisis de jugo gástrico ni de heces, encasillar una enfermedad mental, saber reconocer y tratar un padecimiento de garganta, nariz y oídos, saber individualizar y curar los centenares de sermatisis que existen, saber descubrir las enfermedades de la sangre y glándulas de secreción interná, sin necesidad de recurrir al análisis de sangre, ni al flamante metabolismo basal, resolver abstrusos problemas de Medicina legal, informar y decidir con conocimiento de causa en cuestiones de higiene y sanidad, etc., etc.

El especialista vive por lo general en un pie de riqueza y fausto, cobrando honorarios crecidos que no se le estiman. El médico rural, cuando no tienen más patrimonio que su título, vegeta humilde y pobremente, viendo regateadas hasta las miserables monedas de cobre, degradante y envilecedora iguala con que creen pagarle sus servicios.

La clientela del especialista es, por regla general, la clientela rica, que no omite ningún esfuerzo y que no repara en ningún sacrificio. Rayos X, análisis de sangre, de jugo gástrico, de orina, metabolismo basal, reacción A, puebla B, medicamentos caros, dietética escogida. En cambio, el 95 por 100 de la clientela del rural constituye el mísero bracero del campo, que apenas tiene para mal comer y al que no se puede imponer ni el más insignificante gasto.

El especialista puede profundizar en el estudio de su especialidad, libros, revistas, conferencias, material abundante, instrumental y aparatos de su especialidad, y sólo su especialidad. El abnegado médico rural, tiene que poseer una revista *para todo* y libros *para todo* e instrumental *para todo*. Tiene que improvisarlo *todo* y suplirlo *todo* y afrontarlo *todo* con los escasos medios de que dispone.

El especialista tiene su tiempo distribuido. Horas de consulta, horas de visita, horas de operaciones en el hospital, ídem en el sanatorio, horas de estudio, horas y días de recreo. En cambio, el estoico médico rural tiene que estar siempre *a disposición de las Empresas*. A cualquier hora, en cualquier momento, de día y de noche, en los ratos de íntima expansión familiar, en los dulces instantes del reposo, tiene que estar alerta, preparado, dispuesto siempre a prestar nuestro auxilio al cliente que con la iguala nos ha convertido en criados, en esclavos suyos.

El especialista vive rodeado de una aureola de prestigio y de sabiduría. *Oficia* siempre de *pontifical*, habla siempre *ex cátedra*, sus palabras son sentencias, sus apreciaciones son dogmas. No yerra, no puede equivocarse. Los fracasos, los desaciertos se quedan para el médico rural, que es siempre el escarnecido y el que oye siempre, como un martilleo incesante, el *¡crucifíxel!*, *¡crucifíxel!*..., de sus implacables enemigos.

El contraste es duro, pero es real. Lucido el papel del especialista, oscuro el del rural, en todos los momentos, en todas las circunstancias resalta esta negra ingratitud, esta cínica injusticia con que la sociedad retribuye y es-

HIPERCLORAN

Se compone: De bismuto soluble, fosfato
— sódico, sal de Vichy y citrato sódico. —

Constituye un poderoso absorbente y neutralizante; hace aséptico el contenido gástrico; alcaliniza la sangre evitando la auto-digestión de la mucosa gástrica; regulariza la función biligénica e intestinal, corrigiendo el estreñimiento.

**EFICAZ EN EL TRATAMIENTO
DE LA**

Hiperclorhidria,
= Hipersecreción y Úlcera =

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

Sergio del Castillo Chuvieco

QUISMONDO

Muestras a los Sres. Médicos que lo soliciten.

tima nuestros servicios... ¡Pero no importa!

Ostentemos con orgullo nuestro título de médicos generales y proclame-mos a los cuatro vientos la grandeza espiritual de nuestro sacerdocio y la enorme suma de conocimientos que se nos exigen. Demos fe de vida, escribamos, hablemos hasta que nos oigan los sordos. No nos dejemos abatir ni consintamos que se nos humille, porque si ellos (los especialistas) nos ganan en profundidad, nosotros les aventajamos en extensión. La especialización es una necesidad impuesta por los progresos de la Medicina, cierto; pero en algunos medios y en determinadas circunstancias el médico general, el antiguo médico de familias, debe recabar sus gloriosos fueros.

Que sepa la opinión, que sepa la sociedad, que en la gran familia médica no hay castas, no hay jerarquías, porque a todos nos nivela el cumplimiento del deber y el espíritu de sacrificio.

Y, por último, y para terminar. Para los especialistas que nos consideran como hermanos y que se dan cuenta de lo transcendental y difícil de nuestra misión, toda nuestra consideración, todo nuestro respeto y todo nuestro cariño. Para los que ridículamente infatuados y grotescamente endiosados nos miran con desdén como seres de una raza inferior a la suya o a lo sumo como parientes pobres..., sólo hemos de recordarle dos cosas: Primera, que si todos nuestros estudios y todos nuestros trabajos se hubieran podido polarizar en un sentido, seríamos también especialistas. Segunda, que la especialización en Medicina, más que

problema de supercapacidad intelectual (como cree erróneamente mucha gente) es problema de posibilidad de aprendizaje y de resistencia económica.

MANUEL DE LA SERNA
Médico titular.

Villarrubia de Santiago (Toledo.)

De *La Voz Médica*.—Madrid.

Acerca de una iniciativa ⁽¹⁾

Sra. Presidenta y señoras de la Junta de «Protección Médica».

Muy distinguidas y respetables señoras: Como director de *Vida Médica*, tengo el honor de dirigirme a ustedes para manifestarles mi sorpresa ante la nota del doctor Espina y Capo que acompaña a la última acta de esa dignísima y benemérita Junta.

Me interesa mucho hacer constar públicamente que en el número 23 de mi revista, que lleva la fecha de 10 de enero de 1923, se publicó un notable artículo del ilustre doctor don Ramón Luis y Yagüe, en el que su autor lanzaba la idea misma, con igual finalidad e idéntico título, «La Casa de Esculapio» que ahora lo ha hecho el doctor Espina y Capo. De aquel trabajo nació una campaña sobre la altruista iniciativa, en la que intervinieron con sus artículos en *Vida Médica*, los doctores Sanz Barrio, Juarros, García Ferreiro, Samperio, Garrido y doctor Silvio, entre otros, así como el doctor Angel Pulido, desde *El Siglo Médico* y el doctor Eleizegui, en el *Heraldo de*

(1) Complacemos con mucho gusto a la Junta de damas de «Protección Médica» publicando esta aclaración.

Madrid, cuyos trabajos, que pongo a su disposición, vieron la luz pública en el año 1923 y se referían a la iniciativa del doctor Yagüe.

Desgraciadamente, nada práctico se logró en aquella fecha, pero el ideal de la creación de la «Casa de Esculapio» estaba lanzado y en la colección de *Vida Médica* fué tratado más de siete números.

En esta ocasión, creo oportuno recordar aquellos notables artículos del doctor Yagüe en mi revista «Recabando para ese excelente amigo y colaborador la prioridad en la noble empresa», a la que en esta nueva etapa la deseo el éxito más completo.

Respetuosamente se ofrece a esa humanitaria Junta de Damas, cuyos pies beso.—Firmado: *Mesonero Romanos*.

Madrid 25 de enero de 1929.

Viaje de estudios médicos

Comisión organizadora de viajes de estudios médicos a las estaciones hidrominerales y climáticas españolas, bajo el Patronato de S. M. el Rey

Director científico, doctor Teófilo Hernando, catedrático de terapéutica de la Universidad de Madrid.

Comité científico, doctor Recasens, decano de la Facultad de Medicina; doctor Pinilla, catedrático de Hidrología; doctor Marañón, profesor del Hospital provincial; doctor Tapia, catedrático.

En el próximo mes de julio se celebrará el primer viaje dirigido por el doctor Hernando, que durará diez días aproximadamente. Todo el recorrido

se hará en autocars, visitando los balnearios de Cestona, Alzola y Ormaíztegui, de Guipúzcoa; Urberuaga, La Muestra y Molinar de Carranza, en Vizcaya; Solares, Hoznayo, Liérganes, Puente Viesgo, Ontaneda Alceda, Caldas de Besaya, La Hermida y Corconte, en Santander; Sobrón y Zuazo, en Alava; Cucho y Fuente caliente, en Burgos. Además de ver sus instalaciones se celebrarán conferencias. Serán también visitados el Preventorium de Pedernales y los sanatorios marítimos de Gortiz y Pedrosa; el Hospital de Basurto, de Bilbao, y el de Valdecilla, de Santander.

El viaje empezará en San Sebastián, siguiendo la carretera de la costa con paradas en Zumaya (Museo Zuluaga), Guernica, Isla de Chacharramendi. En Bilbao se visitará la población y sus instituciones benéfico-sociales, haciéndose lo mismo en Santander. Se seguirá a Santillana, verdadero monumento arqueológico y a las Cuevas de Altamira, que contienen las pinturas rupestres más notables que se conocen. Por Comillas y San Vicente de la Barquera, atravesando imponente desfiladero se llegará a La Hermida (Picos de Europa), subiendo el puerto de Piedras Luengas, que tiene 1.350 metros de altura en la carretera y pasando las divisorias del Nansa y Saja de insuperables paisajes alpinos se descende a Reinoso. Se pasará casi un día en Burgos para conocer su admirable Catedral y demás monumentos artísticos y por Haro y el Bancón de la Rioja, admirable punto de vista. Se seguirá a Vitoria y Tolosa para terminar en San Sebastián, donde se celebrará el banquete de despedida.

LABORATORIO FARMACÉUTICO

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT VALENCIA
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.^a, S. A.
BARCELONA

Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colesantina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina.

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.

Esta excursión científico-turista está reservada exclusivamente a los médicos, que podrán ir acompañados de su esposa e hija y se están haciendo gestiones con las compañías de ferrocarriles para conseguir a los inscriptos en el viaje billetes a mitad de precio desde el lugar de procedencia hasta San Sebastián y viceversa. El precio por persona es de 250 pesetas, en el que están incluidos todos los gastos de los diez días que durará la excursión. Se admiten las inscripciones dirigiéndose al delegado general doctor Mariano Mañeru, Ronda del Conde Duque, 4, Madrid. Debiendo advertirse que se tendrá en cuenta la prioridad de la inscripción, pero sin que suponga derecho de admisión, porque estando limitado a 100 el número de plazas para médicos nacionales y extranjeros, se ha de procurar que estén representados el mayor número de países y provincias. No se mandará el importe de la inscripción hasta no estar admitido, lo que se comunicará por carta a los interesados antes de 1.º de mayo.

Los médicos que no puedan ser admitidos en el primer viaje de estudios médicos se les tendrá en cuenta para los sucesivos que serán: Centro-Andalucía-Levante; Asturias-Galicia; Aragón-Pirineos-Cataluña.

Colegios médicos

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Sevilla ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Juan de la Rosa Illanes; vicepresidente, don Blas Tello Rentero; secretario, don Miguel Ríos Sarmiento; tesorero, don José Román

Chico; contador, don Francisco Blázquez Bores; vocales: don Francisco Javier Aguilar Castelló, don José González y Fernández de Labandera, don José Murillo Herrera, don Enrique Díaz Morquecho, don José A. Lemos y González de la Rivera, don José Gahona González, don Joaquín del Rey Riverón, don Francisco Navarro López, don José Otero Bravo, don José Castro Reyes, don Julio Llanos Jiménez, don Eusebio Mirón Villagrán, don Luis Díaz Garcerá, don Rafael Ortiz Rivas, don Angel Carmona Fernández, don Alejandro Arcenegui AVECILLA, don Antonio Cubero Fierro, don Julio Ledesma López, don Aurelio Valencia Romero y don Rafael de Sierra Salvatella.

* * *

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Salamanca ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Nicasio Cimas Leal; vicepresidente don Lino Morales González; secretario general, don Dámaso de la Peña Hernández; secretario de actas, don Ignacio Alvarez Inestal; tesorero, don Pablo Beltrán de Heredia; contador, don Juan Sánchez y Sánchez; bibliotecario, don Eloy Daniel Bellido; vocal primero, don Cándido Rodríguez Magallanes; vocal segundo, don Juan Antonio García Boyero; vocales natos: don Joaquín Flores Castro, presidente de la Asociación de inspectores M. de S. del distrito de Alba de Tormes; don Bernardino Calzada Díez, de la del de Béjar; don Lino Rodríguez de Dios, de la del de Ciudad-Rodrigo; don Felipe Romero Tapia, de la del de Ledesma; don Cipriano Cosme Sampedro, de la

del de Peñaranda de Bracamonte; don Juan Romero Tapia, de la del de Salamanca; don Eduardo Ferrán del Castillo, de la del de Sequeros; don Casto Sánchez Tapia, de la del de Vitigudino.

*
*
*

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Cáceres ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Leocadio Durán Cantos; vicepresidente, don Telesforo Merchán Martín; secretario, don Ramón Sánchez Cayetano; contador, don Santiago del Canto García; tesorero, don Joaquín Floriano Cumbreño; vocales: don Sergio Vicente Guerrero Hernández, don José Roperó Fernández, don Saturnino Sánchez García, don Eliseo Macías Plasencia, don Florencio Acevedo Márquez, don Pedro Pascual Corde-

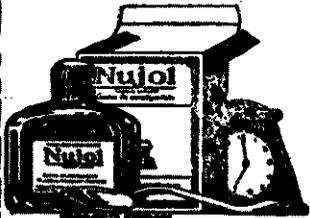
ro, don Teodoro Porta Gárste, don Santiago Marín Peña, don Amador Díaz Mateos, don Rafael Rodríguez Oliva, don Juan Romero Gómez, don Emilio Mateos de Vega y don Jenaro Teomiro Yerto.

*
*
*

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Melilla ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don José del Buey Pagán; vicepresidente, don José Barrientos Alvarado; secretario, don Modesto Soteras Barra; tesorero, don Baltasar Tomé Ortiz; contador, don Juan Ruiz Cuevas; vocales: primero, don Gonzalo Huertas Alfaro; segundo, don Justo Sancho - Miñano Velázquez; tercero, don Julio Domingo Martínez; cuarto, don Manuel Amieva Escarda.

Preparado por los
LABORATORIOS
DE
NUJOL
Standard Oil Company
(New - Jersey)
(New - York)



Muestras y folletos :
BUSQUETS HERMANOS
Ronda de Atocha 22 1118
MADRID

DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el **NUJOL** y los otros aceites de parafina consiste, en que el **NUJOL** es siempre constante, tanto en lo que se refiere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varían constantemente

EL Nujol NO VARIA JAMAS

Todo médico que prescribe el **NUJOL** puede tener la seguridad de que sus clientes usan un producto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensayos más modernos.

Nujol

MANQUE CÁPOTE

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO
El lubrificante ideal de los intestinos.

Sección de Inspectores municipales de Sanidad

Vuelvo a insistir

En el mes de agosto último tuve el gusto de dirigirme al señor presidente de la Asociación de Inspectores municipales de Sanidad y al señor presidente del Colegio de Médicos de esta provincia, en carta abierta que fué publicada en el BOLETÍN DEL COLEGIO de dicho mes, en la que le rogaba se interesaran en ver el medio de poder conseguir el que las ventajas concedidas a los empleados administrativos de los Municipios en la Real orden de 14 de mayo de 1928, reconociéndoles derechos pasivos con arreglo a los años de servicio prestados se hicieran extensivos a los empleados facultativos que en los mismos vienen desempeñando cargo; y como va transcurrido más de medio año sin que al parecer se haya hecho nada en este asunto, vuelvo a insistir, porque creo tiene una importancia de primer orden para todos los titulares y muy especialmente para los que están abocados a dejarlo, sea porque sus achaques les obligue a ello o sea porque los Ayuntamientos, buscando recursos que nunca les faltan, le pongan al médico en el disparadero de tenerlo que dejar.

El presidente del Colegio contestó a mi carta con un comentario que yo le agradezco, y en el cual decía que por este Colegio se han tomado acuerdos al objeto de ayudar con alguna pensión a los compañeros necesitados, conducta que es muy loable y que debe servir de ejemplo para otros,

pero eso es realmente insuficiente por tratarse de acuerdo de carácter particular y que, por lo tanto, no puede afectar nada más que a muy pocos compañeros; como tampoco la creación de cajas de previsión y montepíos soluciona este problema de momento, porque los más necesitados, que son los médicos viejos, cuando pasan de los sesenta años, para ingresar en todas esas instituciones, si es que los admiten, necesitan pagar cuotas más elevadas y estar unos cuantos años pagándolas, para tener derecho a una pensión que la mayoría de ellos no llega a cobrar, porque la muerte les sorprende en el transcurso de esos años.

Así, pues, para resolver este problema de una vez, no tenemos nada más que una solución los médicos titulares, y es el que se dicte una disposición por el Gobierno, y por lo tanto de carácter general, en la cual se obligue a los Municipios a satisfacer derechos pasivos a sus médicos con arreglo a los años de servicio prestados, única manera de que tengamos derecho indiscutible a cobrar una pensión; y no es que esto vaya a suponer un gravamen de importancia para los pueblos, porque la mayoría de ellos pagarían si acaso la pensión a uno sólo, ya que para conseguirlo se necesitaba haber estado desempeñando la titular por lo menos durante veinte años, y en esas condiciones no son ciertamente muchos los que se encuentran en la actualidad.

Hay algunos Municipios, que adelantándose a nuestro deseo, han jubilado a sus médicos (yo sé de dos casos en nuestra provincia), alguno hasta con todo el sueldo que, como titular, tenía, pero éstos no son nada más que casos aislados, que por desgracia no son frecuentes y que hacen que los médicos que se encuentran en idénticas condiciones de años de servicio, pero que tienen la desgracia de desempeñar sus cargos en Municipios menos altruistas, vean con amargura su situación al compararla con la de esos otros compañeros que han tenido la suerte de servir en Ayuntamiento más generoso.

Si como se ha dejado traslucir de las discusiones habidas en la última Asamblea de inspectores municipales de Sanidad celebrada recientemente, todavía parece estar algo lejano el paso al Estado, mucho más lejos ha de estar el que por el mismo se nos reconozcan derechos pasivos, y para cuando llegue ese caso seguramente será tarde para la mayoría de los médicos viejos, que habrán tenido que ir abandonando sus puestos sin más amparo que la ventura de Dios, ya que los hombres, y sobre todos sus hermanos de profesión, no se han ocupado de hacer nada por él, para ayudarle en los últimos días de su vida, por eso se impone la necesidad de que sea ampliada la Real orden de referencia, reconociendo los mismos derechos a todos los empleados municipales; esto no impediría nada el que el Estado el día de mañana, cuando fuéramos funcionarios suyos, nos asignara los derechos pasivos consiguientes, es más, sería hasta beneficioso para el mismo, que podía contar

con que parte de esos derechos eran satisfechos por los Municipios, y de esa manera le resultaría muy poco oneroso el abono de nuestros haberes.

Creo que el Comité de nuestra Asociación, y muy especialmente su presidente y querido amigo señor Sanmiguel, deben tomar este asunto con todo el interés y entusiasmo que merece, y estoy seguro que sus gestiones irán acompañadas de éxito, dada la buena disposición de las autoridades sanitarias superiores, siempre dispuestas a realizar todas aquellas mejoras que como ésta, a más de redundar en beneficio de la clase médica, vendría también a reparar una notoria injusticia, ya que el médico titular es el único funcionario de la nación que hasta la fecha no tiene reconocido derechos pasivos de ninguna clase.

LUIS EBRERO

Ocaña, 15 de febrero de 1929.

Asamblea extraordinaria de Representantes

ENERO 1929

Bases para el anteproyecto de nueva clasificación de plazas de médicos titulares inspectores municipales de Sanidad

1.º Número de categorías: Se respetarán las cinco categorías actuales, pero se hará la clasificación en forma tal que las plazas de quinta categoría sean en el número más reducido posible.

2.º La categoría la determinará uno cualquiera de los datos establecidos en la siguiente escala:

a) Se clasificarán en primera categoría las plazas de los Municipios o

agrupaciones que reunan alguno de los requisitos siguientes:

Presupuesto municipal superior a 500.000 pesetas.

Capitales de provincia o poblaciones asimiladas.

Censo superior a 20.000 habitantes.

Perímetro de la zona habitada superior a 20 kilómetros, siempre que la agrupación tenga 3.000 habitantes.

Más de 200 y menos de 300 familias indigentes por cada titular.

b) Se clasificarán en segunda categoría los siguientes:

Presupuesto superior a 250.000 pesetas.

Censo superior a 5.000 habitantes.

Perímetro de la zona habitada superior a 10 kilómetros.

Más de 125 familias indigentes por cada titular.

c) Se clasificarán en tercera categoría las siguientes:

Presupuesto superior a 75.000 pesetas.

Capitales de partido judicial.

Censo superior a 2.000 habitantes.

Perímetro de la zona habitada superior a ocho kilómetros.

Más de 75 familias indigentes por cada titular.

d) Se clasifican en cuarta categoría:

Presupuesto superior a 15.000 pesetas.

e) Se clasificarán en quinta categoría:

Las restantes siempre que a juicio de las Juntas provinciales no proceda su agrupación a otros Municipios.

3.º El perímetro, a los efectos de clasificación, se considerará aumentado en el 25 por 100 cuando existan en la zona habitada diferencias de altitud

superior a 100 metros, o no pueda recorrerse el camino por carretera.

A los efectos de la clasificación se considerará como perímetro, cuando éste no pueda trazarse por existir solamente dos núcleos de población, el duplo de la máxima distancia.

4.º El número de plazas de cada población se deja a la resolución de las Juntas provinciales, como más conocedoras de las necesidades de su respectiva provincia en cuanto a la topografía de las mismas se refiere, pero teniendo en cuenta lo legislado a dicho fin y que el informe que tienen que dar esté debidamente justificado.

Las especialidades farmacéuticas nacionales son acreedoras de la consideración que merecen algunas de las extranjeras.



**MORRHUÉTINE
JUNGKEN**

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIG. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y PULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.



FORMULA: YODO. HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA

EFICAZ EN ADENOPATÍAS. LINFATISMO
ESCROPULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSIFILIS. CONVALESCENCIAS. ANEMO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.
DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE.

LABORATORIO MIRABENT BARCELONA

Disposiciones oficiales

Real orden estableciendo nuevas normas para las visitas de Inspección a establecimientos

En vista de las reiteradas instancias dirigidas á este Ministerio por diferentes industriales a quienes afectan las disposiciones de las Reales órdenes de 2 de enero y 7 de noviembre de 1926, ratificadas por la de 21 de diciembre de 1927, sobre visitas trimestrales y desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones periódicas, a los efectos de la prevención y defensa contra las enfermedades transmisibles; a fin de armonizar los intereses de los reclamantes con los de la Sanidad pública, y entre tanto se dictan las disposiciones que reglamenten en definitiva tan importantes servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que los inspectores municipales de Sanidad giren cuantas visitas estimen convenientes a los establecimientos que comprenden las soberanas disposiciones citadas, a los efectos que en las mismas se previenen, sin devengos ni emolumentos de ninguna clase.

2.º Que sea obligatoria en los referidos establecimientos la práctica de las operaciones de desinfección, desinsectación o desratización una vez cada seis meses, sin perjuicio de que los inspectores municipales de Sanidad puedan imponerlas con la frecuencia que exijan las circunstancias sanitarias de cada establecimiento. En este caso será requisito indispensable el previo

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico.
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (Gadus Morrhuæ).—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elíxir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estricnina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN S. A.

Fomento, 63 (S. M. :-: BARCELONA :-: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

conocimiento y autorización del inspector provincial de Sanidad.

3.º Los procedimientos y técnica de estas operaciones serán los que en cada caso determine el inspector municipal de Sanidad, quien podrá autorizar el empleo del que, a su juicio, crea más indicado, en vista de las condiciones de los locales, mercancías u objetos de comercio y con más garantías para el objeto que se persigue, y con respeto siempre para la integridad de aquéllas y para la salud de las personas que ocupen los locales o edificios.

4.º Que todos los establecimientos a quienes las disposiciones citadas obligan a realizar dichas operaciones se provean de un certificado sanitario que las acredite, así como las condiciones higiénicas que reuna el establecimiento. Dicho certificado será expedido por el inspector municipal de Sanidad correspondiente y no podrá tener mayor validez que para un período de tiempo de seis meses, al término de los cuales habrá de renovarse.

5.º Por la expedición de dicho certificado deberán satisfacer los interesados al inspector municipal de Sanidad cinco pesetas en papel de pagos del Estado, que se liquidará por estos funcionarios con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.º Que se tengan por derogadas las disposiciones de las Reales órdenes de 2 de enero y 7 de noviembre de 1926, así como las de la de 21 de diciembre de 1927, en cuanto se opongan a las nuevas normas que se establecen por la presente.

(Gaceta del 20 de diciembre.)

Se autoriza la celebración de Asamblea extraordinaria de representantes

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscrita por don Angel Sanmiguel y don Pelayo Martorell, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, se presenta ante este Ministerio, y en la que, cumpliendo acuerdo del citado Comité, solicitan autorización para celebrar una Asamblea extraordinaria de representantes, con el fin de tratar determinados asuntos relacionados con dicha asociación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda autorización a don Angel Sanmiguel y don Pelayo Martorell, Presidente y Secretario del Comité ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, para convocar y celebrar, con carácter extraordinario, la Asamblea de representantes a que la presente se refiere, quedando autorizados los Inspectores municipales de Sanidad para que puedan concurrir a la citada Asamblea, dejando debidamente atendidos los servicios.

Lo que de Real orden comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de enero de 1929.—MARTINEZ ANIDO.—Señor Director general de Sanidad.

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, IMPRESOR

TELÉFONO 31

Instituto de Biología y Sueroterapia

“IBYS”

Bravo Murillo, 45. —: Madrid.

— Teléfono 34.824 :—

—: APARTADO número 897 :—

Dirección telegráfica y telefónica: IBYS

Director técnico: Excmo. Sr. D. J. Durán de Cottes

Enterovacuna “IBYS”

T. A. B. C.

Vacuna Tifo-Paratifo-Colibacilar por vía digestiva.

El objeto de la vacunación PER OS es crear en el intestino un estado de inmunidad local específico para determinados gérmenes.

Preparar el epitelio intestinal para la fácil sensibilización y absorción de la vacuna, es la función primera de nuestro preparado, y ello se consigue con la administración previa de la bilis que acompaña a la ENTEROVACUNA.

La vacuna (comprimidos rojos) también va asociada de bilis para mantener la descamación, provocada por la bilis sola.

Para su administración, tómese en ayunas el comprimido de bilis (verde), y a la hora se tomará un comprimido de ENTEROVACUNA (color rojo). Al siguiente día, en ayunas, tómese otro rojo e igualmente al tercer y cuarto día.

=====
Precio de venta al público: 3'15 pesetas.—Incluidos impuestos.
=====

Pídanse muestras y literatura.

DISPONIBLE